

La libertad de expresión está pasando por momentos graves. La relación de procesamiento de periodistas es abrumadora. Los propios periodistas llegamos ya a perder la cuenta, mientras fuera de nuestra profesión el hecho pasa prácticamente inadvertido.

La peculiaridad del cambio político español (una lenta ruptura) explica que la conquista de las libertades se esté haciendo en condiciones difíciles en el campo de la información. Por un lado, las exigencias informativas chocan con un sistema jurídico inadecuado. El Decreto-Ley "sobre libertad de expresión" —la Ley antilibelo—, que precedió a las elecciones, no es precisamente un instrumento democratizador, como señaló en su día casi toda la prensa. Por el contrario, este Decreto-Ley trataba de impedir la clarificación política que exige una confrontación electoral. Por otro lado, algunas jurisdicciones especiales están actuando con unos criterios propios de situaciones especiales de excepción. El viejo aparato de la dictadura y los propios hombres que la protagonizan están dispuestos a utilizar en todo momento los recursos jurídicos que aún tienen a su alcance en cuanto un periodista levanta un pico del mantel. Por fin, sobre los periodistas y sobre las empresas pende la amenaza de la violencia negra. Ahí están las bombas contra "Diario 16".

He aquí una relación de los casos más graves. Por ejemplo, el de Rodrigo Vázquez Prada. Fue procesado el 14 de febrero de 1976 por "desobediencia a la autoridad judicial" al negarse a revelar fuentes de información y al mantener el "secreto profesional" del periodista con motivo de una información so-

Prensa

Procesos en cascada

C. ALONSO DE LOS RIOS

bre una rueda de prensa de la recientemente autodisuelta Unión Militar Democrática, publicada el 23 de diciembre de 1975 en "Nuevo Diario". El 29 de julio, un día antes de decretarse la amnistía, fue procesado otra vez por la misma información como presunto autor de un delito de "injurias y ofensas a los Ejércitos". El 21 de junio de 1977 fue procesado por presuntas injurias al Ejército como autor de una entrevista con el comandante Otero, publicada en "Primera Plana" el 22 de abril último, a la que el periodista hacía mención en diversas ocasiones. Vázquez de Prada, si bien ha sido indultado del segundo procesamiento, no lo ha sido del primero: el Consejo Supremo de Justicia Militar lo rechazó arguyendo que "tiene que celebrarse el Consejo de guerra para poder aplicarse".

Caso Miguel Angel Aguilar: Acaba de ser condenado por la Audiencia de Madrid por injurias a Girón de Velasco. Así, pues, la información de Aguilar en su reportaje de "Posible" sobre los negocios de Girón en Fuengirola no ha podido dar base a la acusación de calumnia. Por otra parte, Aguilar ha sido procesado por el Juzgado Permanente número 2 (militar) por delito de sedición en base al trabajo, publicado en "Cambio 16", "La Guardia Civil

no se rinde". También ha sido procesado por este mismo juzgado por un delito de injurias, esta vez como director de "Diario 16". El Juzgado Permanente número 1 ha procesado a Juan Tomás de Salas por un delito de injurias en base al comentario titulado "la amnistía de nunca acabar", publicado como editorial en "Cambio 16".

A Gregorio Morán se le sigue un proceso militar por el serial titulado "La semana del complot" publicado en "Diario 16". El trabajo de Morán era una investigación periodística sobre la semana en que fueron asesinados los abogados laboristas de Atocha, el estudiante Arturo Ruiz y en que fue secuestrado el teniente general Villaescusa. También a Morán se le sigue proceso por su serial sobre el comisario Conesa. Este proceso corresponde a la jurisdicción ordinaria al igual que el abierto a Francisco Cerecedo por informaciones que dio en su biografía de Fraga durante la campaña electoral. No sólo se querelló el líder de Alianza Popular, sino que consiguió que el Ministerio secuestrara la edición de "Diario 16". Este secuestro, junto al de "Fotogramas", fue practicado en aplicación de la nueva Ley "sobre libertad de expresión" o Ley antilibelo a que hemos hecho referencia.

Alfonso Palomares, director de

"Posible", ha sido procesado por el Juzgado número 5 por el serial "Arias Navarro. El fiscalito de Málaga". Tiene también otro proceso por un editorial titulado "La Corona antifranquista", y varias querellas más. Dos colaboradores de "Posible", Arturo Ruibal y Carlos Puerto, se encuentran también procesados. El segundo por unas declaraciones de Victoria Vera: "Sin ropa se piensa mejor".

Puede presumir de batir records de procesamiento Alvarez Solís. Unos son militares y otros ordinarios. De la media docena cabe destacar una petición de inhabilitación de seis años. Y ahí está esperando, a que los periodistas levantemos la voz, el caso de Francisco Sáez, ex director de "Personas", inhabilitado por veinte años del ejercicio de la profesión. En el caso de Francisco Sáez se suma a la dureza de la condena del Tribunal, la condena insólita y desproporcionada del Tribunal de Ética Profesional, cuyo mantenimiento se hace ya prácticamente insostenible. El caso de Francisco Sáez es sangrante y urge una revisión de él.

Ricardo Cid, colaborador de "Interviú", tiene una petición de quince millones de pesetas y se encuentra en libertad provisional con una fianza de medio millón. El trabajo que motivó la querrela del señor Mazón contra Cid es una investigación sobre el último Montejurra. Otro proceso que se sigue a Ricardo Cid tiene unas características que revelan las condiciones en que trabaja un informador en nuestro país: el querellante ha salido del país después de la información publicada en "Interviú" no sin antes haber dejado el regalito de una querrela contra el periodista.

Para cerrar esta nómina provisional de procesamientos, sobre la que, según parece, la profesión periodística va a tomar algunas medidas, citemos el grave caso de Lorenzo Contreras. Por una información sobre el Tribunal Supremo y la legalización del Partido Comunista publicada en "Sábado Gráfico", dentro de la crónica política habitual del periodista, ha sido abierto sumario por supuestas injurias al Supremo. Este delito está contemplado en el artículo 161 del Código Penal e impone unas penas de seis a doce años de prisión. ■

